



Excmo. Ayuntamiento
de Félix

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FELIX

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las dieciocho horas, del día quince de junio de dos mil diecinueve, se reúnen previa convocatoria efectuada, los siguientes señores: D. Manuel Flores Ibáñez, Doña Patricia Tortosa Navarro, D. Fernando López Flores, D. Gabriel Magán Cañadas, D. José Manuel Rueda Capel, D. Baldomero Martínez Carretero, Doña María Teresa Muñoz Lobregat, al objeto de celebrar la Sesión Constitutiva de la Corporación Municipal.

Toma la palabra la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Félix, María Amalia López Glaría, y señala que se va a celebrar el Pleno extraordinario convocado para la constitución de la nueva Corporación y elección de Alcalde, según el resultado de las elecciones celebradas el pasado día 26 de Mayo, que fueron convocadas por Real Decreto del Ministerio de la Presidencia Relaciones con las Cortes e Igualdad 209/2019, de 1 de abril, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 79 del día 2 de abril de 2019, con el siguiente orden del día:

- 1º.- Constitución de la nueva Corporación
- 2º.- Elección de Alcalde

PRIMERO: CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

La Secretaria-Interventora manifiesta que la Junta Electoral de Zona de Almería, presidida por D^a. Isabel María Escribá Molina, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 108.5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, el día 3 de junio de 2019, ha extendido el acta de proclamación del resultado de las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019 en la circunscripción electoral de Félix, certificando el número de electores, de votantes, de votos a candidaturas, de votos en blanco, de votos nulos, el número de votos y escaños obtenidos por cada candidatura, como también la relación nominal de concejales electos para el municipio de Félix, según el resultado siguiente:

Número de electores	558
Número de votantes	474
Número de votos a candidaturas	468
Número de votos en válidos	472
Número de votos nulos	2
Número de votos en blanco	4

NUMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

Nº	CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS		NÚM. ELECTOS
		EN LETRA	EN NÚM.	
1	Almería viVa (Almería viVa)	Ciento sesenta y cuatro	164	3
2	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	Ciento sesenta y uno	161	2
3	PARTIDO POPULAR (PP)	Ciento cuarenta y tres	143	2

Código Seguro De Verificación	CPfUYjw9/39zoyps0+Aw1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Amalia Lopez Glaria - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Felix	Firmado	10/07/2019 14:01:49	
	Gabriel Magan Cañadas - Alcalde Ayuntamiento de Felix	Firmado	09/07/2019 09:55:30	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CPfUYjw9/39zoyps0+Aw1w==			



Excmo. Ayuntamiento
de Félix

De acuerdo con los resultados reflejados, la Junta Electoral ha proclamado electos a los siguientes candidatos:

Almería viVa (Almería viVa):

(1) Manuel Flores Ibáñez

(2) Patricia Tortosa Navarro.

(3) Fernando López Flores.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

(4) Gabriel Magán Cañadas.

(5) José Manuel Ruda Capel

PARTIDO POPULAR (PP)

(6) Baldomero Martínez Carretero

(7) María Teresa Muñoz Lobregat.

A continuación se procede a la lectura de los apartados 1 y 2 del artículo 195, de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio dicen:

“Apartado. 1) - Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso - electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

Apartado 2) - A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación. “

Se señala que, según la documentación que obra en esta Secretaría, los Concejales, electos de mayor y menor edad respectivamente son, D. José Manuel Rueda Capel y D. Fernando López Flores que constituirán la Mesa de Edad.

Por el Sr. Presidente se declara constituida la Mesa de Edad.

A continuación, la Secretaria procede a leer el apartado 3 del artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que dice:

La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

El artículo 195 en su apartado 4) dice:

Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presente.

Está presentes la totalidad del número legal de miembros, es decir, los siete concejales electos.

Código Seguro De Verificación	CPfUYjw9/39zoyps0+Aw1w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amalia Lopez Glaria - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Felix		Firmado	10/07/2019 14:01:49
	Gabriel Magan Cañadas - Alcalde Ayuntamiento de Felix		Firmado	09/07/2019 09:55:30
Observaciones			Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CPfUYjw9/39zoyps0+Aw1w==			





Excmo. Ayuntamiento
de Félix

La Secretaria informa que todos los Concejales electos han cumplido con la obligatoriedad de presentar la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y, la declaración de sus bienes patrimoniales de conformidad con la legislación vigente y por tanto pueden tomar posesión de sus cargos y adquirir la plena condición de Concejales.

La Secretaria señala que conforme a lo dispuesto en el art. 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los Sres. Concejales electos deben de proceder a prestar juramento o promesa del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Félix, en la forma establecida por el Real Decreto 707/79, del siguiente tenor literal:

“Juro/Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Félix con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”

A continuación se procede a llamar uno a uno por orden de mayor a menor número de concejales obtenidos por cada partido y número de orden de cada concejal dentro de la correspondiente lista.

Los Concejales electos proceden a la lectura de la fórmula del juramento o promesa en el siguiente sentido:

Sr. D. Manuel Flores Ibáñez: Juro
Sra. Doña Patricia Tortosa Navarro: Juro.
Sr. D. Fernando López Flores: Juro.
Sr. D. Gabriel Magán Cañadas: Prometo.
Sr. D. José Manuel Rueda Capel: Prometo
Sr. D. Baldomero Martínez Carretero Juro.
Sra. Doña María Teresa Muñoz Lobregat: Juro.

Una vez cumplido los trámites perceptivos, el presidente de la Mesa de Edad, en ejercicio de las facultades que otorga la legislación vigente, proclama formalmente constituida la Corporación Municipal de Félix.

SEGUNDO: ELECCIÓN DEL ALCALDE

Por la Secretaria se procede a dar lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, del siguiente tenor literal:

“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas.
- Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
- Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabeza la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.”

Código Seguro De Verificación	CPfUYjw9/39zoyps0+Aw1w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amalia Lopez Glaria - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Felix		Firmado	10/07/2019 14:01:49
	Gabriel Magan Cañadas - Alcalde Ayuntamiento de Felix		Firmado	09/07/2019 09:55:30
Observaciones			Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CPfUYjw9/39zoyps0+Aw1w==			





Excmo. Ayuntamiento
de Felix

Por la Secretaria se pregunta a loa cabezas de lista si presentan su candidatura para se elegido Alcalde del Ayuntamiento de Felix, con el siguiente resultado:

D. Baldomero Martínez Carretero, cabeza de lista de la presentada por el Partido Popular: No presenta su candidatura.

D. Gabriel Magán Cañadas cabeza de lista de la presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía: Sí, presenta su candidatura:

D. Manuel Flores Ibáñez cabeza de lista de la presentada por Almería viva: Sí, presenta su candidatura.

El Presidente de la Mesa señala que de conformidad con las candidaturas presentadas, son proclamados candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Felix los Sres. Concejales:

D. Gabriel Magán Cañadas, por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.

D. Manuel Flores Ibáñez, por Almería viVa.

Por la Presidencia de la Mesa se indica que se va a proceder a la elección de Alcalde, mediante votación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, salvo que algún Concejál solicite que sea por votación secreta.

Al no solicitar ningún integrante de la Corporación la votación secreta, por el Sr. Presidente de la Mesa se da inicio a la votación para la elección del cargo de Alcalde, comenzando por el candidato de la lista menos votada y siguiendo en orden ascendente, con el siguiente resultado:

D. Gabriel Magán Cañadas obtiene CUATRO votos a favor de los Sres. Concejales D. José Manuel Rueda Capel, D. Baldomero Martínez Carretero, Doña María Teresa Muñoz Lobregat y D. Gabriel Magán Cañadas.

D. Manuel Flores Ibáñez obtiene TRES votos a favor de los Sres. Concejales Doña Patricia Tortosa Navarro, D. Fernando López Flores y D. Manuel Flores Ibáñez.

Al obtener la mayoría absoluta establecida en el artículo 196.b de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se proclama Alcalde electo de Felix al Sr. D. Gabriel Magán Cañadas.

A continuación, el Presidente de la Mesa le pregunta al Alcalde proclamado si acepta el cargo:

El Señor Magán Cañadas, responde afirmativamente, por lo que procede a formular promesa del cargo en el siguiente sentido:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Felix con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.”

Código Seguro De Verificación	CPfUYjw9/39zoyps0+Aw1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amalia Lopez Glaria - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Felix	Firmado	10/07/2019 14:01:49
	Gabriel Magan Cañadas - Alcalde Ayuntamiento de Felix	Firmado	09/07/2019 09:55:30
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CPfUYjw9/39zoyps0+Aw1w==		





Excmo. Ayuntamiento
de Felix

A continuación, D. José Manuel Rueda Capel hace entrega a D. Gabriel Magán Cañadas del bastón de mando, símbolo de la autoridad y atribuciones que le confiere la ley.

El Sr. Alcalde, se dirige a la Corporación Municipal y al público asistente agradeciendo a los vecinos y vecinas haberle permitido ser Alcalde de Felix, añadiendo que se siente orgulloso y que es uno de los días más felices e importantes de su vida. Manifiesta su agradecimiento a su equipo, a sus compañeros, a su familia, a los que le han votado y a los que no le han votado. Afirma que gobernará para el bien común de todo el pueblo y pide a todos confianza y colaboración para el trabajo que hoy empieza a desempeñar, con el único propósito de hacer de nuestro pueblo un pueblo mejor.

El Sr. Alcalde manifiesta que no quiere olvidarse en este día de los compañeros y compañeras que no se encuentran entre nosotros, indicando que, está seguro de que, desde donde estén, se sentirán orgullosos. Por último agradece a la agrupación del Partido Popular de Felix, en especial a los dos Concejales electos, Baldomero y Maruja, la generosidad y confianza demostrada ya que le consta que en ellos ha prevalecido el bien de nuestro pueblo por encima de los intereses partidistas. Añade que por esta razón está obligado a trabajar codo a codo con ellos, para hacer de Felix un pueblo mejor.

El Sr. Alcalde se dirige al público asistente y le pide que digan con él: “Viva Felix”, “Viva San Roque”

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las dieciocho horas y dieciséis minutos del día quince de junio de dos mil diecinueve, de todo lo cual como Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, con el visto bueno del Sr. Alcalde, levanto la presente acta.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Código Seguro De Verificación	CPfUYJw9/39zoyps0+Aw1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amalia Lopez Glaria - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Felix	Firmado	10/07/2019 14:01:49
	Gabriel Magan Cañadas - Alcalde Ayuntamiento de Felix	Firmado	09/07/2019 09:55:30
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CPfUYJw9/39zoyps0+Aw1w==		

